

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

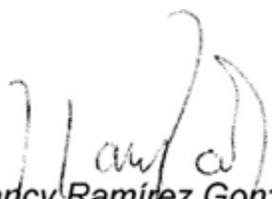
Ref. Ejecutivo Singular No. 110014003053202000519

Revisado el plenario la Juez resuelve:

1.-Reconocer personería a la abogada Manuela Duque Molina, como apoderada de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder allegado (numeral 32).

2.- Por secretaria, remítase vía correo electrónico a la parte actora la respuesta emitida por la secretaria de movilidad, la cual informa que no se acató el embargo debido a que el demandado no es el propietario.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 109 fijado en el Portal  
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 07 – julio – 2021  
Norma Constanza Martínez Garzón  
Secretaria